

107



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, como apoderada principal, y a CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN, con TP 288.813 del C. S. de la J., como apoderada sustituta, según escritura pública y sustitución que anteceden.

NOTIFIQUESE

ana arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

9.52 7.

CANCELADO

<p align="center">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS <u>044</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY <u>1 P</u> DE MARZO DE 2020 A LAS 8:14 M. P. M.</p> <p align="center">CANCELADO</p> <p align="center"><i>Rosa Elena Torres Gil</i></p> <hr/> <p align="center">ROSA ELENA TORRES GIL SECRETARIA</p>
--

AVANCE

107

